



PODER JUDICIAL  
PERU

"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 150-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintidós de mayo del  
año dos mil veinte.-

**Sumilla:** OFICIALIZAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN"

**VISTO:**

El Informe N° 00006-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ, el Acta de Reunión Extraordinaria del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte a través del cual se aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

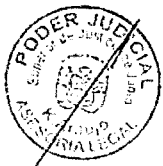
**CONSIDERANDO:**

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre el Principio de Prevención en la Ley N° 29783**

El Principio de Prevención del Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Asimismo, el Principio de Cooperación, establece que el Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales





establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Tercero.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial**

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril del 2020, aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene por finalidad contribuir a la prevención del contagio por Coronavirus en el ámbito laboral mediante el cumplimiento de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, asimismo contempla medidas sobre la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, medidas de protección personal, el regreso al trabajo, entre otras medidas. Posteriormente dicho documento fue modificado mediante la R.M. N° 265-2020-MINSA del 07 de mayo del presente y la R.M. N° 283-2020-MINSA del 13 de mayo del año en curso. Por lo que el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo del Poder Judicial propuso la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", el cual contempla varios lineamientos de seguridad y salud para el retorno a las labores frente al escenario del brote del COVID-19, propuesta que ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 143-2020-MINSA del 11 de mayo del presente.

**Cuarto.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Junín**

Mediante el Informe N° 000006-2020-OST-GAD-CSJGU-PJ del 21 de mayo del presente, el Lic. Wilder Virgilio Rojas Ticla, Analista de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, informa que mediante Acta de aprobación del 19 de mayo del presente, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, presidido por el Dr. Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra, aprobó por unanimidad el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" de la Corte Superior de Justicia de Junín; el cual contiene los objetivos generales y específicos, la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19, los procedimientos obligatorios de prevención frente al Coronavirus, los procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo, entre otras secciones. Razón por la cual, esta Presidencia considera pertinente oficializar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, conforme a la R.M. N° 239-2020-MINSA.



En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**SE RESUELVE:**

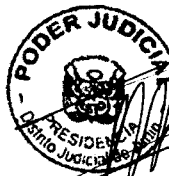
**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN", el cual forma parte anexa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital el registro en el día del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" en el Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que por Secretaría de Presidencia se oficie la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de dar cuenta de lo dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, a los señores Jueces de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Administración de las Sedes Periféricas, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral y a la Administración del Módulo Penal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos y a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN